



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 713-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de enero de 2014

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cusco mediante Informe N° 663-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCUSCO, el Informe N° 598-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 754-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con

el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cusco 2, con las deducciones que correspondan de acuerdo a lo consignado en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 104,876.01 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 01/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del PNAEQW;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el PNAEQW asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cusco 2, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 540.13 (Quinientos Cuarenta con 13/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cusco 2, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 104,876.01 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 01/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado los importes por concepto de penalidad y/o retención de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contratados, en caso corresponda.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma **S/. 540.13 (Quinientos Cuarenta con 13/100 Nuevos Soles)**; a favor del Comité de Compra Cusco 2, conforme al detalle indicado en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución; en concordancia con lo estipulado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2043-2013-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.


Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO N° A

CONSOLIDADO DE VALORIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

INFORME JUT	PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	Nº COMITÉ DE COMPRA	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION DEL 10% (Garantía Fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO		MONTO NETO A TRANSFERIR
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR			PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	
663-2013/PNAEQW-UTCUSCO	YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	16,383.18	24,526.50	40,909.68	4,090.97	0.00	1,898.24	16,383.18	18,537.29	34,920.47
663-2013/PNAEQW-UTCUSCO	YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	12,019.83	18,012.96	30,032.79	3,003.28	0.00	0.00	12,019.83	15,009.68	27,029.51
663-2013/PNAEQW-UTCUSCO	YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	10,916.62	16,324.14	27,240.76	2,724.08	0.00	0.00	10,916.62	13,600.06	24,516.68
663-2013/PNAEQW-UTCUSCO	YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	8,191.59	12,263.24	20,454.83	2,045.48	0.00	0.00	8,191.59	10,217.76	18,409.35
TOTAL				47,511.22	71,126.84	118,638.06	11,863.81	0.00	1,898.24	47,511.22	57,364.79	104,876.01



ANEXO N° B

GASTOS BANCARIOS - DEPARTAMENTO CUSCO

GASTOS BANCARIOS									
PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ	MONTO NETO A TRANSFERIR	COSTO TRASLADO DE FONDOS	ITF	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION DE ESTADO DE CUENTA	TOTAL GASTOS BANCARIOS
YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	34,920.47	174.60	1.75	10.50	-	-	186.85
YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	27,029.51	135.15	1.35	-	-	-	136.50
YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	24,516.68	122.58	1.23	-	-	-	123.81
YARA EIRL	CUSCO	CUSCO 2	18,409.35	92.05	0.92	-	-	-	92.97
			104,876.01	524.38	5.25	10.50	0.00	0.00	540.13





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

30 ENE 2014

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 10:15

INFORME N° 754-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ

- A : PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
- ASUNTO : Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen, a favor de Comités de Compra.
- REFERENCIA : a) Informe N° 663-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCUSCO
b) Informe N° 598-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC
- FECHA : San Isidro, 30 de enero de 2014

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de remitir a su Despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cusco 2, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas (UTRC) mediante el documento de la referencia b), a fin de financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y los gastos bancarios que originen las transferencias realizadas al referido Comité de Compra.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW; estableciéndose las atribuciones, facultades y obligaciones del personal que interviene en los procedimientos relacionados a la solicitud de transferencias de recursos financieros.



En virtud a lo establecido en el numeral 5.3.2 del Manual, el Jefe de la Unidad Territorial de Cusco validó y dio conformidad a la documentación sustentatoria por medio de la cual se solicita la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cusco 2. Siendo así, mediante el documento de la referencia a), se derivó el expediente a la UTRC; y, de acuerdo al numeral 5.3.1 del Manual, y mediante el documento de la referencia b), la UTRC solicitó a la Dirección Ejecutiva, previa evaluación, validación y sustento del Especialista de dicha Unidad, la autorización de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario y los gastos bancarios que se originen.

En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del PNAEQW, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba dicha transferencia.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma".
- 2.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.
- 3.2 El Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala en el literal a) del numeral II.2.7, que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario.



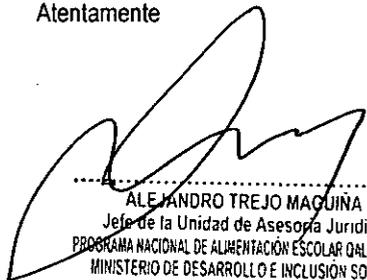
- 3.3 Sobre la base de las normas citadas; así como del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento estricto de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW, que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, sobre la base de la modificación a la Directiva N° 001-2013-MIDIS, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS.
- 3.4 En virtud a las disposiciones establecidas en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas y, de conformidad con lo indicado en el documento de la referencia b) remitido por el Jefe de la UTRC, el expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencias efectuada a favor del Comité de Compra Cusco 2, cuenta con la validación, conformidad y sustento del Jefe de la Unidad Territorial, así como con la evaluación y validación del Especialista de la UTRC, a través de los cuales, se acredita y se deja constancia de la conformidad en el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas para la viabilidad del trámite de la autorización solicitada.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del PNAEQW, la Unidad de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva** que autoriza la solicitud de transferencia de recursos financieros contenida en el documento de la referencia a) de la Unidad Territorial y, conforme a la evaluación y validación efectuada en el documento de la referencia b) de la UTRC.
- 4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la referida transferencia de recursos financieros conforme a los montos contenidos y validados por la UTRC, los cuales forman parte integrante de la resolución respectiva, como Anexos A y B.
- 4.3 Finalmente, con la finalidad de cautelar la adecuada administración de los recursos financieros otorgados como garantía de fiel cumplimiento, recomendamos a la Dirección Ejecutiva que se disponga que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados y verificado el cabal cumplimiento de los respectivos contratos, la UTRC efectúe las coordinaciones necesarias a fin de proceder a la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en los casos que corresponda y conforme a los términos contractuales pactados.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente



ALEJANDRO TREJO MAQUINA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 0598-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC

PARA : ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

REFERENCIA : a) Memorandum N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW-DE
b) Informe N° 016-2014-MIDIS/PNAEQW/UTRC-MRCH
c) Informe N° 663-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCUSCO
d) Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma"

ASUNTO : Solicitud de Autorización N° 449 - CUSCO 2 Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compras y Gastos Bancarios que se originan por la Transferencia.

FECHA : 29 de Enero del 2014

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
30 ENE 2014
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: _____

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo dispuesto en el documento de la referencia a) se remite la solicitud de transferencia de recursos financieros señalados en el asunto.

I. ANTECEDENTES

Mediante D.S. N°008-2012-MIDIS fue creado el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad a los niños y niñas a partir de tres años de edad en los niveles de Inicial y Primaria.

Mediante Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2013, en su Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que a través del PNAE Qali Warma, realice transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa.

Con D.S. N° 001-2013-MIDIS, que establece las Disposiciones para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités u Organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Según R.M. N° 016-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013 "Procedimientos generales para la operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma".

Según R.M N° 264-2013-MIDIS, se modifica la Directiva N° 001-2013 "Procedimientos generales para la operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAE Qali Warma".

Con Resolución de Superintendencia N° 017-2013-SUNAT, establece los requisitos específicos para el Registro Único de Contribuyentes de los Comités de Compra del PNAE Qali Warma.

En el marco de las disposiciones vigentes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, es pertinente precisar que los ciento doce (112) Comités de Compra constituidos son los órganos que seleccionan, contratan y realizan los pagos a los proveedores. Por otro lado el personal de las veintisiete Unidades Territoriales son los que están a cargo de la recepción de las actas de



y



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

recepción - entrega, formulación de los consolidados y solicitud de transferencia de recursos financieros.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS-PNAEQW, de fecha 09 de Diciembre de 2013, se aprobó la modificación al Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Compra que se constituyeron para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Mediante el documento de la referencia a), el Director Ejecutivo del Programa, señala pautas a fin de dotar de celeridad al flujo de procesamiento de expedientes de transferencias de recursos financieros a favor de los Comité de Compra, autorizando a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, previa evaluación y validación, a remitir directamente a la Unidad de Asesoría Jurídica las solicitudes de autorización de transferencias de recursos financieros a los Comités de Compra, con la finalidad de que dicho despacho elabore los proyectos de Resolución de Dirección Ejecutiva aprobando las referidas transferencias.

Mediante el documento de la referencia b) el Especialista de nuestra Unidad emite el Informe Técnico para el trámite de la solicitud de transferencia de recursos financieros.

II. ANALISIS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.4.- Descripción General del proceso de Transferencia y Rendición de Cuentas, según el Manual vigente, la unidad a mi cargo recepcionó los expedientes remitidos por el Jefe de la Unidad Territorial y derivó a los Especialistas de la Unidad para su respectiva evaluación, verificación del cumplimiento de los requisitos del Manual y emisión de informe técnico correspondiente.

Esta Unidad a la fecha del Informe, ha recepcionado de la Unidad Territorial CUSCO los expedientes del pago de los proveedores del Comité de Compra Cusco 2, conforme se detallan en el Anexo A, los mismos que se adjuntan al presente, el expediente original en total de veinticuatro (24) fojas.

De la revisión del expediente, se colige que el importe solicitado por la Unidad Territorial asciende a S/. 118,638.06 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden para el Nivel Pre-escolar S/. 47,511.22 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 22/100 Nuevos Soles) y Nivel Escolar S/. 71,126.84 (Setenta y Un Mil Ciento Veintiséis con 84/100 Nuevos Soles), según cuadro siguiente:

COMITÉ	CANTIDAD DE RACIONES			MONTO SOLICITADO		
	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	TOTAL	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	TOTAL
CUSCO 2	17,820	22,260	40,080	16,383.18	24,526.50	40,909.68
CUSCO 2	13,068	16,324	29,392	12,019.83	18,012.96	30,032.79
CUSCO 2	11,880	14,840	26,720	10,916.62	16,324.14	27,240.76
CUSCO 2	8,910	11,130	20,040	8,191.59	12,263.24	20,454.83
TOTAL	51,678	64,554	116,232	47,511.22	71,126.84	118,638.06

En el extremo de la garantía de fiel cumplimiento, corresponde efectuar la respectiva retención del 10% del monto total de lo contratado en la primera valorización, cuyo monto asciende en el presente caso a S/. 11,863.81 (Once Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 81/100 Nuevos Soles), conforme a lo informado por el Especialista de ésta Unidad en el documento de la referencia b) y detallado en el Anexo A.

Así también, atendiendo a la información consignada en el Anexo N° 01 del expediente de valorización, corresponde retener el monto de S/. 1,898.24 (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 24/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad, conforme lo manifestado por el Especialista de esta Unidad en el informe de la referencia b) y detallado en el Anexo A.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

De la evaluación efectuada, se concluye que el importe Neto Transferir a favor del Comité de Compra asciende a **S/. 104,876.01** (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 01/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden para el Nivel Pre-escolar **S/. 47,511.22** (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Once con 22/100 Nuevos Soles) y Nivel Escolar **S/. 57,364.79** (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles), según detalle en el cuadro siguiente:

COMITE	MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION (10% Garantía de fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO NIVEL PRE-ESCOLAR	MONTO NETO NIVEL ESCOLAR	MONTO NETO A TRANSFERIR
			PRE ESCOLAR	ESCOLAR			
CUSCO 2	118,638.06	11,863.81	0.00	1,898.24	47,511.22	57,364.79	S/. 104,876.01
TOTAL							S/. 104,876.01

De otro lado, los gastos bancarios que se originan por la transferencia del monto neto que se detalla en el cuadro que antecede ascienden a **S/. 540.13** (Quinientos Cuarenta con 13/100 Nuevos Soles) conforme adjunto Anexo B.

Finalmente, cabe precisar que en los Anexos A y B del presente informe se han realizado ajustes por aplicación de redondeo en los decimales.

III. CONCLUSIONES

Según el análisis realizado, el monto materia de solicitud por la Unidad Territorial de Cusco a favor del Comité de Compra Cusco 2 asciende a **S/. 118,638.06** (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), que corresponde a los expedientes de pago presentado por los proveedores, del cual se efectúa la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/. 11,863.81** (Once Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 81/100 Nuevos Soles), adicionalmente, corresponde aplicar la retención por concepto de penalidad por la suma **S/. 1,898.24** (Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 24/100 Nuevos Soles) conforme lo consignado en el Anexo N° 01 del expediente de valorización y lo informado por el Especialista de ésta Unidad, siendo el importe neto a transferir **S/. 104,876.01** (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 01/100 Nuevos Soles), conforme lo detallado en el Anexo A.

Así también, se sugiere que el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA asuma los gastos bancarios que ascienden **S/. 540.13** (Quinientos Cuarenta con 13/100 Nuevos Soles) conforme adjunto Anexo B.

Por lo anteriormente expuesto y, en atención a lo señalado en el documento de la referencia a) se remite la presente solicitud mediante el cual se solicita la emisión del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, que aprueba la solicitud de autorización para la Transferencia de los Recursos Financieros a favor del respectivo Comité de Compra.

Atentamente,

Lic. ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ
Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas
Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA - PAFEGOM
ASGCMtr MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

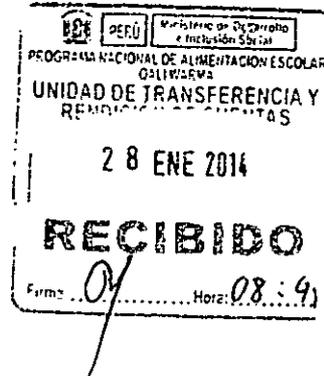
00000024

449

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°016-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC-MRCH

PARA : Sr. ALAÍN GUEVARA CRUZ
Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas
DE : Sra. MARITZA RUIZ CHURA.
Especialista en Supervisión Administrativa y Control de la UTRC
ASUNTO : SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA UT CUSCO
REFERENCIA : a) Informe N° 663-2013/PNAEQW-UTCUSCO
FECHA : San Isidro, 27 de Enero 2014.



I. ANTECEDENTES

- Con el documento de la referencia, se recibió del Jefe de la Unidad Territorial de Cusco, la valorización correspondiente al Comité de Compras Cusco 2.
La conformidad de esta valorización ha sido realizada por el Supervisor Provincial del Comité de Compras Cusco 2, habiendo remitido la valorización siguiente:

Table with 7 columns: N° INFORME, N° COMITÉ, N° CONTRATO, PROVEEDOR, N° VALORIZ, DISTRITO, PERIODO. It lists four contracts with provider YARA EIRL in the CHECCA district.

II. ANÁLISIS

De la revisión del Informe de validación del expediente señalado en la referencia a), se ha verificado que cumplen con los procedimientos dispuestos en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, asimismo, se ha verificado los cálculos de costo total del ítem correspondientes, siendo el importe solicitado por la Unidad Territorial de Cusco la suma de S/. 118,638.06 (Ciento dieciocho Mil Seiscientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles), que corresponde a la valorización remitida por el Jefe de la Unidad Territorial, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: COMITÉ, CANTIDAD DE RACIONES (PRE ESCOLAR, ESCOLAR, TOTAL), MONTO SOLICITADO (PRE ESCOLAR, ESCOLAR, TOTAL). It shows a total amount of 118,638.06 for CUSCO 2.

Estando a lo manifestado, corresponderá deducir del monto total solicitado por la Unidad Territorial la suma de S/. 11,863.81 (Once Mil Ochocientos sesenta y tres con 81/100 nuevos soles) correspondiente al 10% de retención por garantía de fiel cumplimiento; así también el monto de S/. 1,898.24 (Un Mil Ochocientos noventa y ocho con 24/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad de acuerdo al Anexo N° 01 informado por el Supervisor Provincial del Comité de Compras Cusco 2; en consecuencia el monto neto a transferir al referido Comité de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Compra asciende a la suma de S/. 104,876.01 (Ciento cuatro Mil Ochocientos setenta y seis con 01/100 Nuevos Soles), conforme se detalle en el siguiente cuadro:

COMITE	MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION (10% Garantía de fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO NIVEL PRE-ESCOLAR	MONTO NETO NIVEL ESCOLAR	MONTO NETO A TRANSFERIR
			PRE ESCOLAR	ESCOLAR			
CUSCO 2	118,638.06	11,863.81	0.00	1,898.24	47,511.22	57,364.79	S/. 104,876.01
TOTAL							S/. 104,876.01

Finalmente, los gastos bancarios que se originarán por la transferencia del monto neto que se detalla en el cuadro que antecede, ascenderán a la suma de S/. 540.13 (Quinientos cuarenta con 13/100 Nuevos Soles).

Es necesario precisar, que los ajustes de decimales realizados por el Supervisor Provincial del Comité de Compras Cusco 2 en los Anexos, devienen de aplicar un redondeo a dos dígitos.

Con relación al Anexo N° 02 Informe de Validación de Expediente elaborado por el Jefe de la Unidad Territorial y el Anexo N° 11 Informe Técnico de Conformidad elaborado por el Supervisor Provincial del Comité de Compras Cusco 2, en la columna de precio unitario consignaron "NA" no aplica, debido a que no cuenta con costo unitario por ración, por tratarse del tipo de prestación de canasta de productos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según el análisis realizado, el monto solicitado por la Unidad Territorial Cusco equivale a S/. 118,638.06 (Ciento dieciocho Mil Seiscientos treinta y ocho con 06/100 Nuevos Soles), corresponde al expediente presentado por el proveedor, quien procedió con la emisión de la conformidad de la atención del servicio alimentario, luego de la evaluación de la documentación presentada por el proveedor.
- Sin embargo, del análisis y evaluación efectuados conforme a la aplicación de las deducciones prevista en el Contrato (retención y penalidad de ser el caso), se sugiere transferir al Comité de Compra el monto neto equivalente a la suma de S/. 104,876.01 (Ciento cuatro Mil Ochocientos setenta y seis con 01/100 Nuevos Soles), conforme lo detallado en el Anexo A.
- Así mismo, se sugiere que el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA asuma los gastos bancarios que ascienden a S/. 540.13 (Quinientos cuarenta con 13/100 Nuevos Soles), conforme se precisa en el Anexo B.

Por lo anterior, se recomienda que se solicite a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Transferencia de Fondos Financieros al respectivo Comité de Compra.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines del caso.

Atentamente,

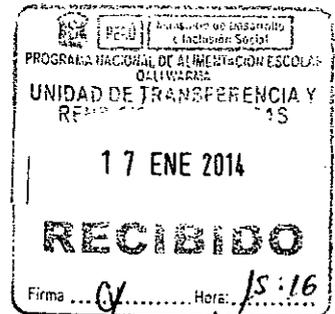


MARITZA RUIZ CHURA
Especialista de la UTRC



"DECENIO CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 663-2013/PNAEQW-UTCUSCO



PARA : Jefe de la Unidad de Transferencia
PNAE QALIWARMA

ASUNTO : REMITO DOCUMENTACION PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
COMITÉ DE COMPRA CUSCO 2

FECHA : Cusco, 27 de Diciembre del 2013

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, remitir adjunto al presente la documentación que sustenta la transferencia de Recursos correspondiente a las valorizaciones de ABRIL (25 Marzo al 8 Mayo), MAYO (9 Mayo al 7 Junio), JUNIO (10 Junio al 5 Julio), JULIO (8 Julio al 26 Julio) del 2013 de Productos, debidamente firmada del proveedor:

CONTRATO N° 005-2013-CC- CUSCO 2/CB, suscrito con el proveedor YARA EIRL.

- 1.- Informe de Validación (Anexo N° 02)
- 2.- Solicitud de transferencia (Anexo N° 01)
- 3.- Listado de Productos (Anexo N° 03)
- 4.- Consolidado de Acta de Entrega y Recepción de Productos (Anexo N° 06)
- 5.- Informe de Validación (Anexo N° 11)

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

BUNKER ARTURO ÁLVAREZ MEDINA
 Jefe de la Unidad Territorial CUSCO
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL